



**DECLARA ERRADICADA LA INFESTACIÓN  
POR MOSCA DEL MEDITERRÁNEO  
(*Ceratitis capitata* W.) EN LOS LUGARES  
QUE INDICA Y SUSPENDE REGULACIONES  
CUARENTENARIAS**

Quillota, 01 de Julio de 2013

Exenta N° 1695

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la Resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución Exenta N° 01 de fecha 07 de enero de 2013, de la Dirección Regional de Valparaíso, del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada que incorporó parcialmente las comunas de Valparaíso y Viña del Mar; las facultades que invisto como Director Regional en virtud de Resolución afecta N° 31 de fecha 11 de enero de 2011,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 01 del 07 de enero de 2013, de esta Dirección Regional, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada que incorporó parcialmente las comunas de Valparaíso y Viña del Mar, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.
2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, **el día 29 de junio de 2013 se ha cumplido el tercer ciclo biológico** después de la última captura ocurrida en el área regulada el día 18 de febrero de 2013, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada que incorporó parcialmente las comunas de Valparaíso y Viña del Mar.

**RESUELVO:**

**1.- DECLÁRESE** libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), el Área Regulada que incorporó parcialmente las comunas de Valparaíso y Viña del Mar, Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso, establecida mediante Resolución Exenta N° 01 de 2013, de esta Dirección Regional y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo en la misma.

**2.- DERÓGASE** la Resolución Exenta N° 01 de fecha 07 de enero de 2013, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada que incorporó parcialmente las comunas de Valparaíso y Viña del Mar y aplíquese lo dispuesto en la Resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del

